

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



**GUATEMALA, MAYO DE 2015**

Guatemala, 26 de mayo de 2015

Señor (a)  
Secretario (a)  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

Señor(a) Secretario (a):

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

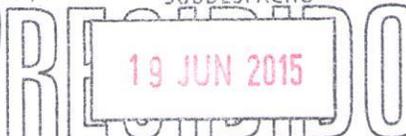
Sin otro particular, atentamente.

  
Lic. César Armando Elías Ajcá  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



  
Victor Manuel Reyes Quiñonez  
SECRETARIO EN FUNCIONES  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
Presidencia de la República



SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SUBDESPACHO  
  
HORA: 9:40 FIRMA: \_\_\_\_\_



"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



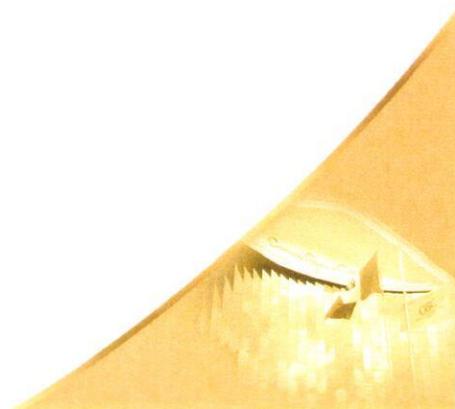
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**



**GUATEMALA, MAYO 2015**



## ÍNDICE

Página

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Inversiones Financieras	3
Propiedad, Planta y Equipo	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	4
Otros Aspectos	5
Plan Operativo Anual	5
Plan Anual de Auditoría	5
Convenios / Contratos	5
Donaciones	5



Préstamos	5
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	5
Sistema de Contabilidad Integrada	5
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	5
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
Sistema de Guatenóminas	6
Sistema de Gestión	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>	<b>7</b>
Hallazgos relacionados con el Control Interno	9
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>	<b>16</b>
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	18
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>23</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>24</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>25</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	



Guatemala, 26 de mayo de 2015

Señor (a)  
Secretario (a)  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado

Señor(a) Secretario (a):

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0169-2014 de fecha 22 de julio de 2014, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, que contiene (n) 1 y 1 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

**Hallazgos relacionados con el Control Interno**  
**Área Financiera**

1. Deficiencia en el proceso de conformación de expedientes de viáticos

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones**  
**Aplicables**  
**Área Financiera**



1. Contratación de Servicios Técnicos sin cumplir procedimiento

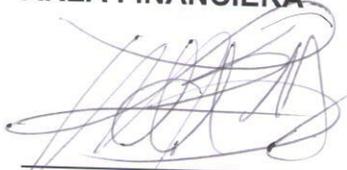
El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

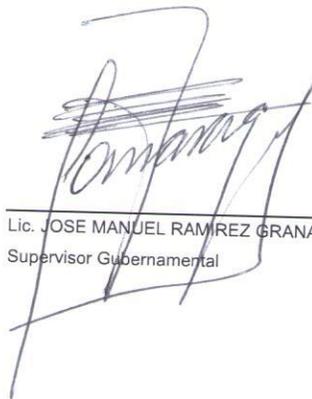
La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. MAYRA BEATRIZ DE LEON DE GIRON (COORDINADOR) Y LIC. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS (SUPERVISOR)

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**



Licda. MAYRA BEATRIZ DE LEON DE GIRON  
Coordinador Gubernamental



Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, fundamenta su organización y funcionamiento en el Decreto Número 18-2008 del Congreso de la República, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, regulada por el Acuerdo Gubernativo Número 413-2008, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 104-2010.

### Función

- Integrar el Sistema Nacional de Seguridad;
- Integrar el Consejo Nacional de Seguridad;
- Integrar y coordinar el Sistema Nacional de Inteligencia;
- Proporcionar la información estratégica nacional e internacional, en su campo de acción, a las instituciones que conforman la estructura del Sistema Nacional de Seguridad, para posibilitar el desarrollo de las tareas de formulación y planificación de la Política Nacional de Seguridad y de la Agenda Estratégica de Seguridad; y
- Obtener información mediante los procedimientos especiales, con control judicial, que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0169-2014 de fecha 22 de julio de 2014.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### ÁREA FINANCIERA

##### Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2014.

##### Específicos

1. Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.
2. Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.
3. Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.
4. Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
5. Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.
6. Comprobar si los responsables dieron cumplimiento a las recomendaciones plasmadas en la auditoría realizada a la entidad en el año 2013.
7. Examinar las áreas que fueron solicitadas por medio de providencias, oficios o nombramientos, emitidos por la Dirección y Subdirección de Auditoría Gubernamental.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros contables y presupuestarios, con la respectiva documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las cuentas de: Bancos, Fondo Rotativo Institucional, ejecución del programa 62, considerando los eventos



relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Transferencias Corrientes, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios.

Se dio seguimiento a las recomendaciones plasmadas en la auditoría realizada a la entidad en el año 2013 y a las solicitudes realizadas por medio de providencias, oficios o nombramientos, emitidos por la Dirección y Subdirección de Auditoría Gubernamental.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Caja y Bancos**

##### **Bancos**

La entidad reportó que maneja sus recursos en una cuenta bancaria aperturada en el sistema bancario nacional, a través del Banco G &T Continental, la cual está debidamente autorizada por el Banco de Guatemala, y al 31 de diciembre de 2014, reflejó un saldo de Q0.00.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias, determinándose la razonabilidad en las mismas.

##### **Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)**

A la entidad le fue autorizado el fondo rotativo institucional por medio de la Resolución No. FRI-33-2014, de fecha 24 de enero de 2014, por la cantidad de Q70,000.00, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2014, ejecutando en el transcurso del ejercicio fiscal, la cantidad de Q730,088.85.

##### **Inversiones Financieras**

La entidad reportó que no realizó inversiones financieras.



## **Propiedad, Planta y Equipo**

El Encargado de inventarios realizó los respectivos ingresos al inventario de la entidad, de las adquisiciones del año 2014.

El personal de la Dirección Administrativa, durante el año 2014, realizó levantado de inventario físico para establecer el saldo real del inventario de la entidad.

El personal de la Dirección Administrativa, durante el año 2014, realizó varios trámites de baja para establecer el saldo real del inventario de la entidad, proceso que sigue vigente para el año 2015.

La entidad cumplió con darle seguimiento a la recomendación realizada en el Hallazgo No. 3 "Deficiencias en el Libro de Inventarios", de la auditoría del año 2013; sin embargo, el evento sigue en proceso derivado a los trámites de baja que están vigentes.

## **Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

La entidad no percibe ingresos propios.

### **Egresos**

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, ascendió a la cantidad de Q20,600,000.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por Q651,425.00, para un presupuesto vigente de Q21,251,425.00, ejecutándose la cantidad de Q20,967,029.39, a través del Programa 62 Acciones de Inteligencia Estratégica, representando el 99% de la ejecución presupuestaria de la entidad.

### **Modificaciones presupuestarias**

La entidad reportó modificaciones presupuestarias, las cuales se encuentran autorizadas por la autoridad competente y no incidieron en la variación de las metas del programa.



---

## Otros Aspectos

### Plan Operativo Anual

La entidad formuló el plan operativo anual, el cual está vinculado al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014 y presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el informe de su gestión.

### Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló su plan de auditoría anual 2014, el cual contiene el programa de trabajo; utilizando para el efecto, el Sistema SAG-UDAI. Este plan fue presentado oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.

### Convenios / Contratos

La entidad reportó que no suscribió ningún tipo de convenio.

### Donaciones

La entidad reportó que no recibió ningún tipo de donaciones.

### Préstamos

La entidad reportó que no recibió ningún préstamo en dinero; sin embargo, suscribió convenio con la Secretaría de la Paz, de fecha 13 de mayo de 2014, con el objeto de regular el uso por parte de la Secretaría de la Paz, de una motocicleta, propiedad de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La entidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.



Según reporte de GUATECOMPRAS, generado al día 30 de abril de 2015, se adjudicaron cinco eventos de cotización, dentro de los cuales se encuentra el identificado con el NOG 3660907, Adquisición y Contratación del Servicio de Fuentes de Acceso Público, adjudicado por la cantidad de Q427,000.00, el cual no afectó el presupuesto del año 2014; se declaró un evento anulado y fueron realizadas 53 publicaciones sin concurso, determinándose que en el proceso, no se presentaron inconformidades.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La entidad reportó que no ejecutó proyectos de inversión pública.

### **Sistema de Guatenóminas**

La entidad utiliza el Sistema de Nómina y Registro de Personal GUATENÓMINAS.

### **Sistema de Gestión**

La entidad utiliza el Sistema de Gestión SIGES.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor (a)  
Secretario (a)  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2014, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### **Área Financiera**

1. Deficiencia en el proceso de conformación de expedientes de viáticos

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**ÁREA FINANCIERA**

Licda. MAYRA BEATRIZ DE LEÓN DE GIRON  
Coordinador Gubernamental



Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en el proceso de conformación de expedientes de viáticos

##### Condición

En el Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, al examinar la documentación que conforma los expedientes para el pago del reglón 131, Viáticos al Exterior, se determinó que el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, durante el ejercicio fiscal 2014, emitió nombramientos para la realización de comisiones oficiales en los que en algunos casos, no adjuntó invitación o convocatoria al evento; programa o agenda del evento; y en otros casos, en los que si se adjuntó la convocatoria, autorizó más días de comisión de los que establece la misma; además, algunas de las personas nombradas no presentaron informes de la comisión, aprobando con esas deficiencias, la liquidación de los viáticos, según puede observarse en el cuadro siguiente:

No. CUR	Puesto	Comisión	País	Fecha	Valor	Deficiencia
96	Subsecretario	Reunión Ordinaria de la Comunidad de Organismos de Inteligencia de C.A.	Managua, Nicaragua	Del 26 al 28 de febrero	Q 3,875.31	No se adjuntó: a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
96	Secretario	Reunión Ordinaria de la Comunidad de Organismos de Inteligencia de C.A.	Managua, Nicaragua	Del 26 al 28 de febrero	Q 4,847.69	No se adjuntó: a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
119	Director de Contrainteligencia	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 12 al 13 de marzo	Q 6,960.40	No se adjuntó: a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
119	Secretario	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 11 al 14 de marzo	Q 8,120.47	No se adjuntó: a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
119	Subsecretario	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 11 al 14 de marzo	Q 6,767.06	No se adjuntó: a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
119	Analista Dirección de Opinión Pública	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 10 al 14 de marzo	Q 3,480.20	No se adjuntó convocatoria al evento
202	Subsecretario	Oficial	Estados	del 29 de	Q12,775.22	No se adjuntó:



			Unidos	abril al 4 de mayo		a) convocatoria al evento; b) informe de la comisión
199	Directora de Asuntos Jurídicos	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q14,454.69	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo
200	Subdirectora de Recursos Humanos	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q14,454.69	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo
226	Subsecretario	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 18 al 22 de mayo	Q10,417.64	a) Se le nombró un día más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo; b) informe de la comisión
226	Director de Asuntos coyunturales	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 17 al 22 de mayo		No se adjuntó informe de la comisión
229	Subdirectora de Asuntos Coyunturales	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q14,468.94	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo
229	Subsecretario	Segundo Curso de Especialista en Dirección de Seguridad Nacional	México	Del 7 de abril al 29 de agosto	Q 2,893.79	a) Se le pagó 1.5 días de viáticos, aunque la convocatoria indica que la alimentación, hospedaje y pasajes serán cubiertos por la entidad que invita; b) informe de comisión
428	Subsecretario	Reunión de Expertos y Directores del Foro de Servicios de Inteligencia Iberoamericanos (FOSII)	México	del 3 al 7 de noviembre	Q 8,564.15	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 4 al 6 de noviembre de 2014; b) no se



						adjunta informe de la comisión
--	--	--	--	--	--	--------------------------------

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

La norma 1.6 Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros."

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

**Causa**

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, no implementó normas de control interno con directrices para todo el personal al que se le asignan comisiones oficiales y para la Dirección Financiera.

**Efecto**

Autorización de la liquidación de viáticos, con expedientes incompletos para el pago.

**Recomendación**

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe velar porque se emitan los controles internos necesarios, a efecto se conformen los expedientes para el pago de viáticos con la suficiente documentación de respaldo y no aprobar la liquidación, sino están completos.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. SIE-DESP-194-2015, de fecha 23 de abril de 2015, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Licenciado Ulises Noé Anzueto Girón, manifiesta: "Al respecto, se solicita al suscrito, informes sobre dos comisiones oficiales que se realizaron en el extranjero, específicamente en Managua Nicaragua, del 26 al 28 de febrero de 2014 y a México D.F. del 11 al 14 de marzo de 2015. Los gastos de viáticos fueron autorizados con base en el artículo 4 del Reglamento de Gastos de Viático... El artículo 12 del Acuerdo Gubernativo 32-2015, Reglamento Orgánico Interno de esta Secretaría, indica que el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado es la autoridad máxima de la SIE y responsable de su dirección y administración. La Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado es la responsable de producir inteligencia en los campos estratégicos, respetando el ámbito de competencia de las demás instituciones del Sistema, su naturaleza es civil y actúa bajo la responsabilidad directa del Presidente de la República. Derivado de lo anterior, los informes por las dos comisiones a las que se hace relación fueron presentados directamente, en forma verbal, al señor Presidente de la República de Guatemala, quien oportunamente autorizó ambas comisiones."

En oficio No. SIE-DESP-195-2015, de fecha 24 de abril de 2015, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Licenciado Ulises Noé Anzueto Girón, manifiesta: "A continuación presento los argumentos y pruebas de descargo que a mi particular juicio serán de utilidad para que se proceda a desvanecer en forma definitiva este hallazgo a mi persona por lo siguiente: "...En mi calidad de Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y como funcionario público, respeto y entiendo a cabalidad las normas legales que rigen la administración y fiscalización de los fondos públicos; estoy enterado que la norma 1.6 establece los tipos de controles para estos casos; asimismo, que "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros". Por tal motivo, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. El Acuerdo Gubernativo Número 413-2008, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado, que estuvo vigente hasta el 29 de enero de 2015, establecía en su artículo 13 literal e), dentro de las funciones del Secretario que podía emitir acuerdos internos, aprobar manuales operativos y adoptar las demás disposiciones de orden interno.
2. Con fecha 23 de abril de 2014, por medio del oficio SIE-DESP-090-2014, este Despacho Superior con el objetivo de evitar hallazgos por parte del ente fiscalizador giró instrucciones precisas directamente al Director Financiero de esta Secretaría que literalmente dice. "Se ejerza supervisión sobre el contador general a efecto que se verifique que cada expediente de



liquidación de viáticos cuenta con los documentos de soporte necesarios, tales como convocatorias, invitaciones, programas del curso o capacitación, informe de la comisión, así como que los formularios cuenten con las firmas correspondientes”...

3. Las funciones del Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado de conformidad a su norma interna son numerosas, además existe una estructura organizacional bien definida donde cada puesto de trabajo tiene sus propias funciones, aunado a esto la máxima autoridad emite directrices cuando existe debilidades en los puestos de trabajo.
4. No obstante que el Reglamento de Gasto de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, no contempla adjuntar al expediente de gasto la invitación a los eventos y otros por menores de estas comisiones, este Despacho ha implementado este procedimiento en esta Secretaria con el objeto de para transparentar el gasto. A continuación enumero la documentación que se adjunta en cada uno de los casos:

No. CUR	Puesto	Comisión	País	Fecha	Valor	Deficiencia	Respuesta
96	Subsecretario	Reunión Ordinaria de la Comunidad de Organismos de Inteligencia de C.A.	Managua, Nicaragua	Del 26 al 28 de febrero	Q3,875.31	No se adjuntó: a. Convocatoria al evento; b. Informe de la comisión	Se adjunta convocatoria al evento e informe de la comisión
96	Secretario	Reunión Ordinaria de la Comunidad de Organismos de Inteligencia de C.A.	Managua, Nicaragua	Del 26 al 28 de febrero	Q.4,847.69	No se adjuntó: a) Convocatoria al evento; b) Informe de la comisión	Se adjunta convocatoria al evento y oficio No.SIE-DESP-194-2015
119	Director de Contrainteligencia	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 12 al 13 de marzo	Q.6,960.40	No se adjuntó: a)Convocatoria al evento; b)Informe de la comisión	Se adjunta convocatoria al evento e informe de la comisión
119	Secretario	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 11 al 14 de marzo	Q.8,120.47	No se adjuntó: a) Convocatoria al evento; b) Informe de la comisión	Se adjunta convocatoria al evento y oficio No.SIE-DESP-194-2015
119	Subsecretario	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 11 al 14 de marzo	Q.6,767.06	No se adjuntó: a) Convocatoria al evento; b) Informe de la comisión	Se adjunta convocatoria al evento e informe de la comisión
119	Analista Dirección de Opinión Pública	XIII Reunión Técnica del GANSENG	México	Del 10 al 14 de marzo	Q.3,480.20	No se adjuntó convocatoria al evento	Se adjunta convocatoria al evento
202	Subsecretario	Oficial	Estados Unidos	Del 29 de abril al 4 de mayo	Q.12,775.22	No se adjuntó: a) Convocatoria al evento; b) Informe de la comisión	Comisión oficial para sostener reuniones con homologos de inteligencia en EEUU, se adjunta informe



199	Directora de Asuntos Jurídicos	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q.14,454.69	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo.	Formó parte de la comisión de avanzada, razón por la cual tuvo que viajar dos días antes del inicio oficial de la Reunión. Se adjunta convocatoria de la comisión de avanzada e informe ampliado
200	Subdirectora de Recursos	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q.14,454.69	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo.	Formó parte de la comisión de avanzada, razón por la cual tuvo que viajar dos días antes del inicio oficial de la Reunión. Se adjunta convocatoria de la comisión de avanzada e informe
226	Subsecretario	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 18 al 22 de mayo	Q.10,417.64	a) Se le nombró un día más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo; b) Informe de la comisión.	Se le nombró un día menos al evento. Se adjunta informe de la comisión
226	Director de Asuntos Coyunturales	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 17 al 22 de mayo		No se adjuntó informe de la comisión	Se adjunta informe
229	Subdirector de Asuntos Coyunturales	XVIII Reunión de Directores de Organismos de Inteligencia y Seguridad de C.A., Panamá	Panamá	Del 15 al 22 de mayo	Q.14,468.94	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 17 al 22 de mayo.	Formó parte de la comisión de avanzada, razón por la cual tuvo que viajar dos días antes del inicio oficial de la Reunión. Se adjunta convocatoria de la comisión de avanzada e informe ampliado
229	Subsecretario	Segundo Curso de Especialista en Dirección de Seguridad Nacional	México	Del 7 de abril al 29 de agosto	Q.2,893.79	a) Se le pagó 1.5 días de viáticos, aunque la convocatoria indica que la alimentación, hospedaje y pasajes serán cubiertos por la entidad que invita. b) Informe de comisión.	Corresponde al día de salida y día de regreso, los cuales no estaban cubiertos. Se adjunta informe de la comisión
428	Subsecretario	Reunión de Expertos y Directores del Foro de Servicios de Inteligencia Iberoamericanos (FOSII)	México	Del 3 al 7 de noviembre	Q.8,564.15	a) Se le nombró dos días más al evento, la convocatoria indica que se realizará del 4 al 6 de noviembre de 2014; b) No se adjunta informe de la comisión.	Los días a los que se hace relación son los días de ida y regreso

Con base en las disposiciones legales citadas, argumentos y documentos adjuntos, SOLICITO se proceda a dejar sin efecto los hallazgos formulados a mi persona, el primero principalmente porque giré oportunamente directrices a la Dirección Financiera de esta Secretaría para que se implementarán los controles adecuados en cuando a la documentación que soportara el gasto de viáticos, no obstante que el Reglamento de Gastos de Viático para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado no establece la obligatoriedad de adjuntar al expediente convocatorias a los eventos e informes de la comisión...."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se implementó normativa de control interno para que los expedientes para el pago de viáticos estén completos sin excepción, previo a la autorización, en cumplimiento a las normas de control interno; no obstante, que el Reglamento de Viáticos no indique que debe adjuntarse invitación o convocatoria al evento, programa o agenda del evento e informe de la comisión, éstos contribuyen a la calidad y transparencia en el gasto realizado; además, no se emitieron normas ni se respaldaron documentalmente los casos en los que se nombró por más tiempo, del que indica la convocatoria, a los funcionarios y empleados que realizaron una comisión. En todos los casos presentados para este hallazgo, los nombramientos y autorizaciones fueron realizados por el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado y en las comisiones realizadas por el propio secretario, los subsecretarios y un director, no presentaron informe.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	ULISES NOE ANZUETO GIRON	35,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 35,000.00</b>



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor (a)  
Secretario (a)  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado al 31 de diciembre de 2014, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

### Área Financiera

1. Contratación de Servicios Técnicos sin cumplir procedimiento

Guatemala, 26 de mayo de 2015





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**ÁREA FINANCIERA**

Licda. MAYRA BEATRIZ DE LEON DE GIRON  
Coordinador Gubernamental



Lic. JOSE MANUEL RAMIREZ GRANADOS  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Contratación de Servicios Técnicos sin cumplir procedimiento

###### Condición

En el Programa 62, Acciones de Inteligencia Estratégica, en los expedientes del personal contratado en el región 189, Otros Estudios y/o Servicios, se estableció que la Dirección Administrativa solicitó la adquisición de servicios técnicos para la Unidad de Inventarios, por lo que fueron contratadas dos personas por medio de las actas Nos. DA-002-2014 y DA-003-2014, por valores de Q54,000.00 y Q48,000.00, respectivamente, ambas de fecha 07/01/2014, con fundamento en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, numeral 2.2; sin embargo, no se realizó el procedimiento que indica el artículo 22 del reglamento de dicha ley. El acta No. DA-002-2014 fue anulada a partir del mes de febrero, por lo que solamente se realizó el primer pago de Q9,000.00, el monto total pagado ascendió a Q57,000.00.

###### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 44, inciso 2, establece: "No será obligatoria la licitación, pero se sujetan a cotización o al procedimiento determinado en esta ley o en su reglamento, los casos siguientes: ...

2.2 La contratación de estudios, diseños, supervisión de obras y la contratación de servicios técnicos, conforme el procedimiento establecido en el reglamento de esta ley."

El artículo 45, Normas aplicables en casos de excepción, establece: "Las negociaciones en que se aplique cualesquiera de los casos de excepción a que se refiere el artículo anterior, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento, debiendo publicarse en "GUATECOMPRAS"."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 22, Contratación de Estudios, Diseños y Supervisión de Obras y



Servicios Técnicos, establece: "Para la contratación a que se refiere al numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley, se procederá como sigue:

1. El organismo del Estado, dependencia o entidad estatal interesada, podrá abrir concurso, llamando a participar a las personas que tengan interés en la prestación de los servicios requeridos, por medio de un (1) aviso publicado en el Diario Oficial y, como mínimo, otro en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Deberán mediar por lo menos tres (3) días hábiles entre cada aviso.
2. Cuando por la naturaleza de los servicios requeridos o por circunstancias especiales, el organismo o dependencia interesados no abriera concurso, solicitará directamente la propuesta de ofertas y la documentación complementaria para su calificación a las personas individuales o jurídicas que considere conveniente, en un número no menor de tres (3).

En ambos casos, se solicitarán en sobres cerrados separadamente, la Propuesta Técnica y la Oferta Económica. Para la calificación se integrará una comisión compuesta por tres (3) miembros nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada. Las Ofertas Económicas quedarán cerradas en custodia de la comisión, la que hará, primeramente, la evaluación cualitativa de las Propuestas Técnicas presentadas por los participantes, tomando en cuenta su capacidad, experiencia, precalificación cuando corresponda y otros requisitos o condiciones que sean pertinentes o que especialmente se exijan según la naturaleza del trabajo, con el fin de seleccionar sucesivamente entre ellos a los calificados para prestar los servicios, descalificando a los que no estén capacitados para ello. De todo lo actuado se levantará acta. Seguidamente se abrirá la Oferta Económica de la persona individual o jurídica seleccionada en primer lugar, la que podrá ser aceptada si es razonable, pudiendo pedírsele al oferente las aclaraciones que sean necesarias para justificar su precio. En caso de que el precio no se considerara razonable, este oferente quedará definitivamente descartado y se abrirá la Oferta Económica del calificado en segundo lugar, continuándose el mismo procedimiento con los calificados, si fuere necesario, hasta seleccionar a la persona con la cual se contratará el servicio."

### **Causa**

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, aprobó las actas administrativas sin verificar que el Director Administrativo no había realizado el proceso indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Contratación de servicios técnicos sin verificar capacidad, experiencia y otros



requisitos establecidos por la entidad, según la naturaleza del trabajo, para seleccionar a los técnicos calificados para la prestación del servicio.

### **Recomendación**

El Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, debe girar instrucciones al Director Administrativo, a efecto de velar porque se cumpla la legislación aplicable en la adquisición de servicios técnicos.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. SIE-DESP-195-2015, de fecha 24 de abril de 2015, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, Licenciado Ulises Noé Anzuetto Girón, manifiesta: "Como se indica en la condición que se refiere al presente hallazgo las actas DA-002-2014 y DA-003-2014, fueron suscritas con fecha 7 de enero de 2014; es decir, por el anterior Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado. El suscrito, tomó posesión en el puesto de Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado el 14 de enero de 2014, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 3, de fecha 9 de enero de 2014 y certificación del acta de toma de posesión del cargo, número 08-2014 de fecha catorce de enero de dos mil catorce, extendida por la Directora de Recursos Humanos de esta Secretaría, por lo que no fue quien aprobó las actas relacionadas.

No obstante lo anterior, con relación al presente hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, me permito manifestar lo siguiente:

La Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas establece los regímenes a través de los cuales las entidades del sector gubernamental puedan llevar a cabo la adquisición y/o contrataciones de bienes y servicios, dentro de éstos regula:

1. Régimen de licitación: para compras de Q900,000.01 en adelante.
2. Régimen de cotización: para compras mayores de Q90,000.00 hasta Q900,000.00.
3. Compra directa: para contrataciones de hasta Q90,000.00.
4. Compras por excepción: casos en los cuales no será necesaria la licitación, ni la cotización, y los casos en que no será necesaria la licitación pero sí la cotización, aunque superen los montos establecidos en la ley, arriba indicados.

De lo anterior se desprende que las compras por excepción proceden cuando el monto de la contratación supera los límites establecidos por la propia ley para la



---

compra directa, o en su caso, para la cotización.

En el presente caso, ninguna de las dos negociaciones superaba los montos permitidos por la Ley para la compra directa, ya que como quedó indicado ut supra una era por Q54,000.00 y la otra por Q48,000.00; por lo que, no eran aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 44 numeral 2, subnumeral 2.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 22 de su reglamento, sino por el contrario la norma aplicable era la del artículo 43 de dicha ley, que se refiere a la compra directa, y a la cual se dio cumplimiento.

Cabe agregar, que el suscrito a través de oficio SIE-DESP-089-2014 de fecha 23 de abril de 2014 giró instrucciones a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, la cual literalmente dice: "Que no se deberá contratar servicios técnicos con cargo al renglón 189 con funciones y responsabilidades que le competen al personal permanente, para ello usted deberá implementar controles más estrictos para garantizar que esta situación no se vuelva a repetir bajo ninguna circunstancia."

PETICIÓN: Con base en las disposiciones legales citadas, argumentos y documentos adjuntos, SOLICITO se proceda a dejar sin efecto los hallazgos formulados a mi persona... en virtud que las actas indicadas no fueron suscritas por mi persona; por lo que no soy responsable de la aprobación de las mismas; además, como quedó indicado arriba, oportunamente giré instrucciones a la Dirección Administrativa en cuanto a esas negociaciones, así como porque la Ley de Contrataciones del Estado establece que la compra directa procede hasta Q90,000.00."

En oficio No. SIE-DA-104-2015, de fecha 24 de abril de 2015, el Director Administrativo, Señor Dary Ronaldo Maeda Peña, manifiesta: " Con relación al presente hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, me permito manifestar que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, establece los regímenes a través de los cuales las entidades del sector gubernamental puedan llevar a cabo la adquisición y/o contratación de bienes y servicios, dentro de estos regula:

1. Régimen de Licitación: para compras de Q.900,000.01 en adelante. Artículo 17 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Régimen de Cotización: para compras mayores de Q.90,000.00 hasta Q.900,000.00. Artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Compra Directa: para contrataciones de hasta Q.90,000.00. Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado.



4. Compras por Excepción: en los cuales se establecen los casos en que no será necesaria la licitación, ni la cotización, y en los casos en que no será necesaria la licitación per si la cotización. Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es importante mencionar, que las compras por excepción proceden cuando el monto de la contratación supera los límites establecidos en la propia ley para la compra directa.

En el presente caso, ninguna de las dos negociaciones superaba los montos permitidos por la Ley para la compra directa, ya que como quedo indicado ut supra una era por Q. 54,000.00 y la otra por Q. 48,000.00, por lo que se le dio cumplimiento al procedimiento regulado en el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PETICIÓN: Con base en las disposiciones legales citadas y argumentos, SOLICITO se proceda a dejar sin efecto el hallazgo formulado a mi persona, en virtud que de las normas legales transcritas desprende que el procedimiento al cual se hace relación en el presente hallazgo no es aplicable para dichas negociaciones, en virtud que el monto de las mismas no superaba los Q.90,000.00 establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado para la compra directa."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables indican que las negociaciones no superaban los montos para realizar las compras por excepción, por lo que siguieron el procedimiento de la compra directa, según el artículo 43 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, las actas están suscritas con fundamento en el artículo 44, numeral 2.2, sin tomar en cuenta el procedimiento que indica el artículo 22 del reglamento de dicha ley. Además, si se aplicó el artículo 43 de la Ley de Contrataciones, como los responsables lo manifiestan, debió cumplirse con publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: a) Detalle del bien o servicio contratado; b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado y c) Monto adjudicado, lo cual tampoco fue realizado.

Las actas administrativas fueron suscritas por el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado del período del 01 al 13 de enero de 2014; no obstante, el



Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado del período del 14 de enero al 31 de diciembre de 2014, no anuló las dos actas y tampoco se le dio cumplimiento a cabalidad, ni al artículo 43 ni al 44, numeral 2.2 de la Ley de Contrataciones y 22 de su reglamento.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, en virtud que no formó expediente para la adquisición del servicio, a efecto de darle cumplimiento al artículo 44, numeral 2.2 de la Ley de Contrataciones y 22 de su reglamento, como se suscribieron las actas, ni publicó en el Sistema GUATECOMPRAS, para darle cumplimiento al artículo 43 de la misma ley, como lo indica en su comentario realizado en la discusión del hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	JOSE MARIA ARGUETA CIFUENTES	508.93
SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	ULISES NOE ANZUETO GIRON	508.93
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DARY RONALDO MAEDA PEÑA	508.93
<b>Total</b>		<b>Q. 1,526.79</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2013 con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, estableciéndose que tres fueron atendidas y dos de control interno, se encuentran en proceso, en la forma siguiente:

RECOMENDACION	OFICIO No.	CUMPLIDA	NO CUMPLIDA	EN PROCESO
Hallazgo de Control Interno No. 1. Documentación de respaldo incompleta	SIE-DESP-088-2014 DE FECHA 21/04/2014 Y SIE-DESP-090-2014 DE FECHA 23/04/2014	XXX		
Hallazgo de Control Interno No. 2. Falta de control interno de la liquidación de viáticos	SIE-DESP-090-2014 DE FECHA 23/04/2014 Y SIE-DF-155A-2014 DE FECHA 25/04/2014			XXX
Hallazgo de Control Interno No. 3. Deficiencias en el Libro de Inventarios	SIE-DA-237-2014 DE FECHA 19/06/2014 Y SIE-DA-231-2014 DE FECHA 13/06/2014			XXX
Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1. Contratación de personal bajo el renglón 189 con tareas administrativas	SIE-DESP-089-2014 DE FECHA 23/04/2014	XXX		
Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento a cláusulas contractuales	SIE-DESP-088-2014 DE FECHA 21/04/2014	XXX		



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE MARIA ARGUETA CIFUENTES	SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	01/01/2014 - 13/01/2014
2	ULISES NOE ANZUETO GIRON	SECRETARIO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO	14/01/2014 - 31/12/2014
3	VICTOR MANUEL REYES QUIÑONEZ	SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO	01/01/2014 - 31/12/2014



### 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA

  
 Licda. MAYRA BEATRIZ DE LEON DE GIRON  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. JOSÉ MANUEL RAMÍREZ GRANADOS  
 Supervisor Gubernamental



#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### INFORME CONOCIDO POR:

  
 Lic. Julio García Ruano  
 Sub-Director de Auditoría Gubernamental



  
 Licda. Telma Leticia Girón  
 Directora de Auditoría Gubernamental



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión

"Ser la institución que proporcione la inteligencia en los campos estratégicos, con alto criterio de anticipación, para la toma de decisiones, con el fin de garantizar la seguridad de la nación."

### Misión

"Somos la institución que produce inteligencia estratégica, que identifica, anticipa y coadyuva a contrarrestar las amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afectan al Estado, asesorando al Presidente de la República y al Consejo Nacional de Seguridad."

### Estructura Orgánica

#### Despacho Superior

- Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado
- Subsecretario Técnico de Inteligencia Estratégica del Estado
- Subsecretario Administrativo de Inteligencia Estratégica del Estado

#### Direcciones técnicas (Administración funcional)

- Dirección de Inteligencia
- Dirección de Análisis Estratégico
- Dirección de Asuntos Territoriales
- Dirección de Asuntos Coyunturales
- Dirección de Opinión Pública
- Dirección de Seguimiento a Riesgos y Amenazas
- Dirección de Contrainteligencia
- Dirección de Informática
- Direcciones Administrativas
- Dirección Administrativa
- Dirección de Asuntos Internos y Seguridad
- Dirección Financiera
- Dirección de Recursos Humanos



### Órganos de control y asesoría

- Unidad de Información Pública
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Capacitación y Becas

